

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-6469 *Resolución disponiendo la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Cartes para regular el compromiso de colaboración de la ejecución de las obras de construcción del polideportivo municipal.*

Autorizado en Consejo de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2022 la celebración del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Cartes para regular el compromiso de colaboración de la ejecución de las obras de construcción del polideportivo municipal, y de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE ACUERDA

Disponer la publicación del texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Cartes para regular el compromiso de colaboración de la ejecución de las obras de construcción del polideportivo municipal en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2023.

El secretario general de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Santiago Fuente Sánchez.

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTES PARA REGULAR EL COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

De una parte, el Sr. Don Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio (B.O.C. extraordinario número 32, de 11 de julio de 2019), autorizado por la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 diciembre de 2022.

De otra parte, Don Agustín Molleda Gutiérrez, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cartes, autorizado para la firma del presente convenio por acuerdo del Pleno 31 de marzo 2023.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente convenio, por el que,

MANIFIESTAN

I. Que el Gobierno de Cantabria es titular de la competencia en materia de Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (artículo 24.21 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre).

II. Que el Ayuntamiento de Cartes es titular de competencias en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- La Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, reconoce la importancia que tiene el deporte en la vida de los ciudadanos y considera que es una actividad de interés general y un elemento determinante de la calidad de vida de las personas que cumple funciones sociales, culturales y económicas.

El deporte es un bien social que los poderes públicos están obligados a fomentar, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su pleno desarrollo, favoreciendo su accesibilidad y promoviendo la actividad de las entidades deportivas, clubes y deportistas a través de un sistema de ayudas, según lo establecido en el artículo 5 g) de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte.

El artículo 3 de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, establece que: *“Sin perjuicio de los supuestos de delegación previstos en la presente Ley, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro del ámbito de sus competencias, actuará en coordinación con la del Estado, con las del resto de las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales en relación con la actividad deportiva general.”*

IV.- Que la colaboración entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Cartes se fundamenta con carácter general en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 4.d), 5.i) y 7.e) de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio.

V.- Que, la actuación contemplada que se plantea desarrollar en este convenio es regular el compromiso de colaboración del Gobierno de Cantabria con el Ayuntamiento de Cartes para la ejecución de las obras de construcción del pabellón polideportivo municipal de Cartes.

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137



Consejería de Universidades, Igualdad,
Cultura y Deporte



CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el compromiso de colaboración del Gobierno de Cantabria con el Ayuntamiento de Cartes para la ejecución de la obra de construcción del Pabellón Polideportivo Municipal.

El coste del proyecto se estima en 1.381.981,85 € (I.V.A. incluido), según el proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Liaño Corona (INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.), en abril de 2022.

Segunda. Obligaciones de las partes.

El proyecto será cofinanciado por el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Cartes, asumiendo cada parte las siguientes obligaciones:

- a) El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, se compromete a:
 1. Aportar y poner a disposición del Ayuntamiento de Cartes el proyecto citado en la cláusula primera.
 2. Aportar a la financiación de la citada inversión, con cargo a la partida presupuestaria 03.06.336A.601.01, la cantidad de 800.000 euros distribuidos a lo largo de los ejercicios presupuestario: 150.000 €, en 2023, y 650.000 € en 2024, previa justificación de la misma por el Ayuntamiento de Cartes mediante las facturas correspondientes y certificaciones de obra correspondientes debidamente pagadas. El resto del coste de la inversión será asumido en todo caso por el Ayuntamiento de Cartes, con cargo a sus presupuestos.
- b) El Ayuntamiento de Cartes, se compromete a:
 1. Obtener todos los permisos y autorizaciones que fueran preceptivos para la ejecución de las obras, así como para la puesta en funcionamiento de las instalaciones.
 2. Supervisar técnicamente el citado proyecto de ejecución y aprobarlo antes de la correspondiente licitación.
 3. Licitat la ejecución de la obra de construcción del pabellón polideportivo municipal.
 4. Dirigir la ejecución de las citadas obras.
 5. Garantizar la efectiva utilización de los fondos aportados por el Gobierno de Cantabria para la ejecución de las obras mencionadas.
 6. Hacer constar expresamente en todas publicaciones, comunicaciones y difusiones publicitarias relacionadas con las obras cofinanciadas objeto del presente convenio, que las mismas han sido financiadas por los firmantes del mismo.
Del mismo modo, el Ayuntamiento se asegurará de que el contratante de las obras instale un cartel de obra con los logotipos de las administraciones firmantes de este convenio.
 7. Proceder al pago del coste de la citada obra en la parte que exceda de la aportación que realiza el Gobierno de Cantabria.
 8. Adquirir la titularidad del inmueble.
 9. Garantizar el uso público de las instalaciones.
 10. Asumir los gastos corrientes derivados del uso y mantenimiento del inmueble, así como cuantas obras de acondicionamiento vinculadas al inmueble y a su uso sean necesarias.

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137



Consejería de Universidades, Igualdad,
Cultura y Deporte



Tercera. Forma de abono de las actuaciones financiadas.

Ambas partes se comprometen y obligan a abonar los importes que se deriven de este convenio, en función de las cuantías establecidas en la cláusula segunda del presente convenio.

Para ello, los firmantes del presente convenio deberán aportar los documentos contables o certificados de existencia de crédito.

El Gobierno de Cantabria abonará al Ayuntamiento de Cartes las primeras certificaciones de obra emitidas por el contratista, hasta el máximo de 800.000,00 euros a los que se compromete, previa presentación a la Consejería de dicha/-s certificación/-es con la/-s correspondiente/-s factura/-s, y conforme a la distribución de anualidades recogida en el Expediente de gasto plurianual nº 2022/UICD/74 (2022/684).

Las obligaciones económicas correspondientes a las aportaciones a realizar se reconocerán por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, previa justificación de la realización de la actividad, por lo que el Ayuntamiento deberá presentar certificado del Interventor municipal que acredite que los importes ya han sido abonados por el Ayuntamiento de Cartes al contratista.

Cuarta. Expediente de contratación para la ejecución de las actuaciones incluidas en el convenio.

El Ayuntamiento de Cartes tramitará los expedientes de contratación necesarios para la ejecución del pabellón polideportivo municipal, conforme con lo establecido en el artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinta. Seguimiento y gestión del convenio.

Se creará una Comisión de Seguimiento del convenio, formada por un representante de cada parte, a los efectos de ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios. Además, será consultada en el caso de que, si el Ayuntamiento de Cartes considerase necesario y viable, manteniendo en esencia la actuación prevista, modificar el proyecto elaborado por el Gobierno de Cantabria para, entre otros motivos, reducir el coste de las obras, pudiera proceder a ello.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Sexta. Duración del convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá duración de 5 años, pudiendo ser objeto de prórroga, si, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio acordasen la prórroga unánimemente. Podrá finalizar antes de este plazo si se lleva a cabo la finalización efectiva de las obras de ejecución del pabellón polideportivo municipal.

Séptima. Causas de extinción.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137



Consejería de Universidades, Igualdad,
Cultura y Deporte



- b) Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente convenio.
- d) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Octava. Actuación en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este convenio por alguna de las partes, la otra deberá comunicarlo a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, que decidirá sobre las actuaciones a llevar a cabo.

En el caso de persistir el incumplimiento de dichas obligaciones, la cuestión se dirimirá ante los órganos de la Jurisdicción contencioso administrativa.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

En prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

Por el Ayuntamiento de Cartes
EL ALCALDE,

Por el Gobierno de Cantabria
EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y
DEPORTE

Fdo.: Agustín Molleda Gutiérrez

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez

Documento firmado electrónicamente el 3 y 6 de julio respectivamente.